



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

COD- 81001 versión 01

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
a. Antecedentes y Funciones.....	2
b. Posicionamiento y Objetivos.....	3
c. Misión, Visión y Valores.....	4
c.1. Visión.....	4
c.2. Misión.....	4
c.3. Valores.....	4
2. FACTORES DE CONTROL Y GESTIÓN	4
a. El directorio y la estructura orgánico-funcional de la organización.....	5
a.1. Asamblea y Accionistas.....	5
a.2. Dividendos y Remuneraciones a los Directores.....	5
a.3. El Directorio	5
a.4. Comités.....	6
a.5. La Gerencia.....	8
a.6. Comisión Fiscalizadora	8
b. Control Interno y Reglamentación Externa – Cumplimiento.....	8
c. Gestión Integral de Riesgos	9
d. Prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas	10
e. Principios de la gestión de los recursos humanos.....	11
f. Tecnología de la información.....	11
g. Administración de bienes y servicios.....	11
h. Información y transparencia	12
i. Responsabilidad Social Empresaria – RSE.....	12
3. CÓDIGO DE CONDUCTA	13
4. PROCESOS.....	13
CONTROL DE CAMBIOS	13



CONSIDERACIONES GENERALES Y ALCANCE

Este Código de Gobierno Societario es el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de BYMA, así como los tres poderes dentro de una Sociedad: los Accionistas, el Directorio y la Gerencia. Un buen Gobierno Societario provee las herramientas para proteger los intereses de la Entidad y los Accionistas, monitorea la creación de valor y el uso eficiente de los recursos. Es un instrumento mediante el cual las empresas son dirigidas y controladas, su estructura determina la distribución de los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes y demás agentes económicos que mantengan algún interés en la Entidad y en las reglas a seguir para la toma de decisiones.

El presente Código del Gobierno Societario de BYMA comprende a toda la organización y queda supeditado a las premisas establecidas por el Estatuto y el Reglamento vigente. Asimismo cabe destacar que su redacción responde a las mejores prácticas en la materia y pretende cumplir los requisitos legislativos y reglamentarios en vigencia.

Es un cuerpo documental dinámico de revisión periódica y oportuna actualización que compendia la manera en la que el Directorio y la Gerencia de BYMA dirigen sus actividades y negocios respecto de -entre otros aspectos- la fijación de los objetivos societarios, la realización de las operaciones, la asunción de responsabilidades frente a los accionistas y la consideración de los intereses de otros terceros, el aseguramiento de que las actividades y el comportamiento de la organización estén a la altura de la seguridad y solvencia que de ella se espera y que cumplan las leyes y normas vigentes y la protección de los intereses de sus miembros e inversores.

Los conceptos aquí vertidos enuncian los objetivos estratégicos de BYMA, definen lineamientos políticos primarios de gestión y sirven de marco para el diseño de la estructura orgánica, la generación de normas de aplicación, pautas y recomendaciones en el diseño de procesos de negocio y el desarrollo de contenidos procedimentales relacionados con aspectos particulares de la gestión del negocio, tales como: i) control interno, ii) riesgos, seguridad y protección, iii) prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, iv) finanzas y negocios, v) tecnología informática y vi) administración (recursos humanos y bienes). Los mencionados contenidos se considerarán a todos los efectos como componentes del código y, en todo caso, responden a criterios de proporcionalidad con las dimensiones, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de BYMA.

Todos los directivos y empleados de BYMA, sin excepción alguna, están sujetos a lo establecido por este código, a los documentos mencionados que se originen y establezcan a partir de él y a los códigos de mejores prácticas a los que se haya adherido o adhiera en el futuro, debiendo ajustar su conducta a lo establecido en cada uno de ellos. Tales contenidos serán eficazmente comunicados a las áreas involucradas directa o indirectamente (vía Web Institucional) por los canales previstos, en oportunidad de su emisión y actualización.

NORMATIVA APLICABLE

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las Leyes de la República Argentina, cuyas políticas de gobierno corporativo se rigen por la legislación argentina, Ley General de Sociedades, Ley de Mercado de Capitales, normas de la CNV, sus estatutos y reglamentos, y toda otra normativa aplicable.

1. INTRODUCCIÓN

a. Antecedentes y Funciones

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) es una entidad privada constituida en el año 2016 como sociedad anónima, y registrado como mercado habilitado por la CNV bajo el N° 639.



En el marco de la ley de Mercado de Capitales N° 26.831, promulgada en diciembre de 2012, el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (1929) y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (1854) decidieron conformar una nueva entidad, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., con el objetivo de unificar el mercado de capitales, mejorando así su eficiencia y profundidad, posicionando a la Argentina en un centro financiero internacional. Es de destacar que BYMA es accionista controlante de Caja de Valores S.A., la central depositaria de nuestro país.

Asimismo, oportunamente se celebraron distintos acuerdos de interconexión con los principales Mercados habilitados por la CNV. Esto permite que BYMA ofrezca a cualquier participante local o del exterior todos los servicios de negociación, post-negociación y custodia en todas las clases de activos negociables en Argentina con una única cuenta en Caja de Valores S.A.

BYMA aspira a que la gestión y la capacidad de todos los participantes involucrados, permitan que el ensamble de una trayectoria irrefutable y las potencialidades de la convergencia del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Caja de Valores S.A. y otras Bolsas y Mercados del país, posicionen a la Entidad como líder del mercado

Funciones principales:

- a) Dictar las reglamentaciones a los efectos de habilitar la actuación en su ámbito de agentes autorizados por la CNV, no pudiendo exigir a estos fines la acreditación de la calidad de accionista del mercado;
- b) Autorizar, suspender y cancelar el listado y/o negociación de valores negociables en la forma que dispongan sus reglamentos;
- c) Dictar las normas reglamentarias que aseguren la veracidad en el registro de los precios, así como de las negociaciones;
- d) Dictar las normas y medidas necesarias para asegurar la realidad de las operaciones que efectúen sus agentes;
- e) Fijar los márgenes de garantía que exija a sus agentes miembros registrados para cada tipo de operación que garantizare;
- f) Constituir tribunales arbitrales, y
- g) Emitir boletines informativos.

Las atribuciones previstas en los incisos antes indicados podrán ser ejercidas por BYMA o delegadas parcial o totalmente en otra entidad calificada en cuanto a su conocimiento a los fines de realizar dichas actividades.

Pautas y Premisas

Las pautas y premisas que han guiado la preparación de este código podrían resumirse en las siguientes:

- Cumplimiento de las normas vigentes en la materia
- Transparencia
- Ética empresarial
- Sólida administración y supervisión
- Monitoreo del riesgo empresarial
- Respeto de los derechos de los accionistas

Dichas pautas y premisas permiten definir los lineamientos del gobierno societario, así como las políticas y procedimientos que debe tener el mercado, con el fin de realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas. Todo lo comentado ha sido volcado al presente código de gobierno societario.

b. Posicionamiento y Objetivos

BYMA dirige su esfuerzo hacia el liderazgo en el segmento del Mercado de Capitales Argentino e Internacional.



c. Misión, Visión y Valores

c.1. Visión

BYMA tiene una posición de vanguardia en la industria y, desde esa posición, busca ser la mejor institución elegible por los diferentes miembros e inversores de BYMA para la concertación de operaciones y su efectiva liquidación en la forma más eficiente.

Es decir, un mercado unificado federal, líquido, interconectado y transparente en un marco de respeto a inversores minoritarios, para que las empresas argentinas puedan financiar sus necesidades de capital más eficientemente.

Todo esto nos compromete a ser, real y conceptualmente, una Entidad conducida, sólida y confiable en la evaluación y gestión de los riesgos, en el establecimiento de esquemas de control interno y en el respeto por el marco legal y reglamentario de nuestra actividad.

c.2. Misión

BYMA considera su principal misión brindar servicios de alta especialización, atendiendo las necesidades y demandas de sus miembros y terceras partes, manteniendo a tal fin sólidos servicios, consistentes y confiables en la ejecución de las estrategias y en su perfil de riesgo, comprometido con sus colaboradores y procurando brindar un rendimiento óptimo del capital accionario a sus accionistas.

Es decir, constituir un mercado donde los inversores de cualquier rincón del país y del mundo puedan operar toda clase de valores negociables en el mercado argentino desde una computadora, ordenándole a su Agente Miembro Registrado una transacción, facilitando así su acceso y, por ende, el financiamiento del mercado local.

En este sentido, otorga particular relevancia a la inversión consistente en tecnología y en recursos humanos, priorizando un proceso continuo de investigación y mejora de calidad, para diferenciar sus productos, su gente y los servicios que ofrece.

c.3. Valores

La adopción por parte de BYMA de valores tales como lealtad, confianza, transparencia, respeto y el mantenimiento de un elevado estándar ético compartido por todos sus miembros aseguran la forma en que despliega su actividad y la manera de relacionarse con terceras partes y colegas, consistente en toda la organización.

Estos valores establecen un código de comportamiento, una actitud común y la conservación de un ambiente de trabajo positivo y productivo que posibilita a los colaboradores la igualdad de oportunidades para contribuir del mejor modo al éxito del negocio.

BYMA fomenta una gerencia de puertas abiertas en la que no existan barreras para la comunicación entre distintos niveles, en la que el trabajo se enriquezca con el aporte de todos.

Corolario

Se espera que todos los colaboradores de BYMA asuman la responsabilidad de mejorar continuamente el propio desempeño y tareas que se les encargue. Los Planes de Negocio que se proyecten incluirán objetivos específicos periódicos para mejorar los resultados.

BYMA entiende el éxito como la medida del cumplimiento de sus compromisos, el valor generado a largo plazo para sus accionistas, el orgullo de sus colaboradores por sus logros, la satisfacción de sus miembros y terceras partes en los negocios comunes, la generación de actividad económica en la comunidad en la que opera y la innovación tecnológica en el negocio para mejorar la calidad de trabajo.

2. FACTORES DE CONTROL Y GESTIÓN

Se entiende, tal y como se mencionara precedentemente, que los conceptos que definen a continuación los factores de gestión y control suponen la primera enunciación, por parte del



Directorio de BYMA, de los objetivos estratégicos y política societaria respecto del factor en cuestión, los que, en su caso, pueden ser ampliados según lo mencionado en los lineamientos políticos de gestión.

a. El directorio y la estructura orgánico-funcional de la organización

a.1. Asamblea y Accionistas

Las relaciones de BYMA con el grupo, los accionistas y las personas vinculadas directa o indirectamente con él cumplen con las disposiciones y deberes de información establecidos en la Ley de Mercado de Capitales, las reglamentaciones que en la materia emite la CNV y otras disposiciones vigentes.

Por otra parte, en sintonía con las mejores prácticas, BYMA informa sobre las operaciones relevantes celebradas con los accionistas y los administradores, según las condiciones habituales del negocio.

La Asamblea de Accionistas, máximo órgano de decisión de BYMA, reúne periódicamente a los accionistas con el fin de adoptar los acuerdos que, conforme la ley, su Estatuto y Reglamento, son de su competencia. Tales reuniones revisten el carácter de ordinarias o extraordinarias según la temática a tratar, atento lo establece la normativa vigente.

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, las normas de la CNV y su Estatuto Social, anualmente se celebra una asamblea ordinaria dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio económico. Por otra parte, cuando lo juzga necesario el Directorio, la comisión fiscalizadora o a solicitud de sus accionistas, se convoca a asamblea ordinaria o extraordinaria dependiendo de su carácter, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 236 y 237 de la Ley N° 19.550.

BYMA asegura el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, no existiendo limitaciones de ninguna índole que restrinjan su participación en las asambleas.

Complementando lo antes expuesto, el Estatuto y el Reglamento prevén los derechos y la comunicación con los Accionistas en relación con el principio de igualdad de voto, derecho a la no dilución de la participación en el capital, fomento de la participación e información de los accionistas. Adicionalmente, contemplan la competencia de la asamblea de accionistas, su convocatoria, reglamento y funcionamiento.

a.2. Dividendos y Remuneraciones a los Directores

BYMA realiza la distribución de dividendos en función del esquema definido por los accionistas y bajo el marco regulatorio de la Distribución de Resultados emanada de la normativa de su Estatuto Social, de la Ley General de Sociedades, de la Ley de Mercado de Capitales y demás normativa vigente.

La política de distribución de dividendos de BYMA se dirige al mantenimiento de un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión.

En sintonía con las mejores prácticas, la remuneración de los directores se establece en función de la responsabilidad asumida y de su participación activa en la gestión de los Comités que integran.

En la Asamblea de Accionistas se establecen los límites a la retribución anual y se aprueban los montos de remuneración, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

a.3. El Directorio

El Directorio de BYMA lleva a cabo la administración de la entidad y define los objetivos estratégicos y los lineamientos de política societaria, asegurándose un adecuado control de gestión. En ese sentido, el Directorio, con participación del Director Tesorero, es el encargado de aprobar las políticas de inversión y financiación de BYMA.



Este Código de Gobierno Societario toma como propio el concepto de lealtad de los directores previsto en el Art. 78 de la ley 26.831, es por ello que dentro del deber de lealtad con que deben actuar los directores, se contempla lo siguiente:

- a) La prohibición de hacer uso de los activos sociales y de cualquier información confidencial con fines privados;
- b) La prohibición de aprovechar o de permitir que otro aproveche, ya sea por acción o por omisión, las oportunidades de negocio de la sociedad;
- c) La obligación de ejercer sus facultades únicamente para los fines concedidos por la ley, el Estatuto, la Asamblea o el Directorio;
- d) La obligación de velar escrupulosamente para que su actuación nunca incurra en conflicto de intereses, directos o indirectos, con los de la sociedad. En caso de duda acerca del cumplimiento del deber de lealtad, la carga de la prueba corresponde al director.

El Directorio está compuesto por un número de miembros según se define en su Estatuto Social, los cuales cumplen con las normas vigentes. Las designaciones y remociones del Directorio son resueltas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. A su vez, garantizando la continuidad en la conducción, se permite estatutariamente la reelección de sus miembros, pero -atendiendo a una mejor funcionalidad- se contempla una sola reelección consecutiva, por lo que para volver a serlo se debe dejar transcurrir al menos un ejercicio. La composición del Directorio es publicada a través de la página web institucional y de la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV.

Los directores de BYMA son moralmente idóneos y cuentan con sobrada experiencia en el ámbito del mercado de capitales. Los requisitos formales para integrar el Directorio están establecidos en el Reglamento de la Entidad, que considera la legislación y la normativa aplicable establecida en cada momento.

La gestión y desempeño del Directorio son evaluados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, oportunidad en la cual se consideran los aspectos relacionados contemplados en la Ley General de Sociedades y la reglamentación "ad hoc" emitida por los entes de contralor de la actividad.

Adicionalmente, en oportunidad de las reuniones periódicas, el Directorio evalúa el resultado de la aplicación de sus políticas al analizar los Informes del negocio y de la gestión elaborados y expuestos por las distintas gerencias, y monitorea el cumplimiento del presupuesto.

Tomando esto en cuenta, el Directorio efectúa una evaluación específica de su gestión, la discute y plasma en la memoria anual, la cual somete a la aprobación de los Accionistas en la Asamblea Ordinaria.

Los Comités son el ámbito a través del cual diversos miembros del Directorio toman contacto directo con distintas problemáticas y controlan la efectiva aplicación de los objetivos estratégicos y los lineamientos de política societaria. Los directores participantes se nutren de la información sobre la gestión cotidiana, recomendando eventualmente nuevas políticas o ajustes a las vigentes.

a.4. Comités

Conforme lo establecido en el Estatuto Social, la Entidad ha decidido la designación de los miembros de los siguientes comités de directorio: de Auditoría y Ética, de Gobierno Corporativo, de Nominaciones y Remuneraciones y de Riesgos; cuyos principales objetivos se enuncian a continuación:

(i) **Comité de Auditoría y Ética:** funciona en forma colegiada con tres miembros, tal como lo define la normativa vigente y, de acuerdo con la designación efectuada por el Directorio, sus miembros cuentan con versación en temas empresarios, financieros o contables, como mínimo dos de sus miembros revisten la calidad de independientes y no desempeñan



funciones ejecutivas en la Entidad.

Los principios que regulan a este Comité responden a las funciones y obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Capitales.

El Comité prepara un Plan de Actuación Anual sobre los procedimientos a llevar a cabo para cumplir su función, que se informa al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, en cumplimiento de las normas de la CNV, elabora anualmente un informe evaluando, entre otras cuestiones, la independencia, los planes de trabajo y el desempeño de la auditoría externa. Dicha evaluación es efectuada a través del análisis de los diferentes servicios prestados, los informes emitidos, las entrevistas efectuadas y/o la lectura de la documentación solicitada y la evaluación de los honorarios facturados.

(ii) **Comité de Gobierno Corporativo:** deberá operar teniendo presente que el establecer las bases para un adecuado gobierno societario constituye una herramienta esencial para mejorar las prácticas relacionadas con la dirección de empresas. Entre las ventajas de contar con un buen gobierno societario se destacan: asegurar el buen manejo y administración del mercado, generar confianza al mercado de capitales, proteger los derechos de los accionistas, operadores y otros grupos de interés, atraer capitales, robustecer y acceder a mayores fuentes de fondeo, generar valor, entre otros.

Según lo establecido en este Código, resulta una función primordial de este Comité, revisar periódicamente su contenido para evaluar posibles cambios y actualizaciones profundizando el alcance del mismo, tal cual está definido en las mejores prácticas.

Anualmente el Código de Gobierno Societario será elevado al Directorio para su toma de conocimiento, aprobación y posterior difusión.

(iii) **Comité de Nominaciones y Remuneraciones:**

- **Recursos Humanos y Capacitación:** BYMA practica un estilo de gestión de los recursos humanos que comprende, entre otros principios, el respeto del individuo y la dignidad en el trato. Nuestra mayor ventaja competitiva radica en la gente. Su fortaleza y su capacidad de liderazgo son cualidades que no sólo tienen que ver con la generación de nuevos negocios, sino con el mantenimiento de una cultura dirigida a la constante superación. Asimismo, en relación con los empleados de la Entidad, se cuenta con programas de capacitación y entrenamiento que los incluye. En ese sentido, la Entidad lleva a cabo programas de actualización permanente, a través del Instituto Argentino de Mercado de Capitales, en temas vinculados al mercado de capitales. Dichos programas alcanzan a miembros del Directorio y la Gerencia.

- **Remuneraciones:** para asegurar que las pautas y prácticas compensatorias del personal de la sociedad son consistentes con su cultura, con sus objetivos de largo plazo, su estrategia, su perfil de riesgo y con su ambiente de control. Por ende, en su reglamento interno fijará los métodos de evaluación, calificación y estructura de ascenso para el personal. El área de Recursos Humanos de la Entidad preparará anualmente una propuesta de calificación y remuneración, que será evaluada por este Comité, para su posterior elevación a Directorio y aprobación final.

(iv) **Comité de Riesgos:** tendrá las funciones que le asignen la normativa vigente, el Estatuto y el Reglamento. Sus funciones principales serán las de fijar el margen de garantías y sus reposiciones en las operaciones concertadas por los agentes, establecer los límites a los montos de las operaciones que cada agente habilitado podrá liquidar cuando se garantice o no su cumplimiento y exigir los refuerzos de garantía en los casos que estime necesario.

Por otra parte, deberá coordinar y tomar conocimiento para su aprobación por parte del Directorio del informe de auditoría externa anual de riesgos que deberá ser presentado ante la CNV.

El Comité actuará en forma coordinada con las Gerencias de Monitoreo, Liquidaciones y



Auditoría Interna, todas ellas bajo la supervisión de la Gerencia General.

Los procedimientos de monitoreo de la concentración de riesgos, así como cada uno de los riesgos a que está expuesto el mercado, se detallan en el Manual de Procedimientos (Administración de Riesgos).

a.5. La Gerencia

Cuando en BYMA se hace referencia a la Gerencia, se entiende por tal al Gerente General y a todos los Gerentes de Área que dependen de él en la estructura orgánica vigente (Gerente de Monitoreo, Gerente de Liquidaciones, Gerente de Legales, Gerente de Auditoría y Gerente de Administración y Finanzas), encontrándose sus funciones genéricas en consonancia con lo mencionado en el Manual de Procedimientos. La Entidad cuenta a su vez con un Asesor Letrado.

Cabe destacar que los integrantes de la Gerencia de BYMA tienen la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado del personal de sus áreas dependientes.

Por otra parte, y en orden a las buenas prácticas, se propende a que las principales decisiones gerenciales sean adoptadas por más de una persona, recomendándose que los integrantes de la Gerencia no se involucren en la toma de decisiones en cuestiones menores o de detalle de los negocios, y gestionen las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines a ellas y ejerzan el control de las actividades de los funcionarios.

a.6. Comisión Fiscalizadora

Conforme a los estatutos sociales, BYMA cuenta con un órgano de fiscalización denominado Comisión Fiscalizadora, el cual se encuentra compuesto por tres Miembros titulares y tres Miembros suplentes. La elección de estos corresponde a la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

b. Control Interno y Reglamentación Externa - Cumplimiento

El control interno es un aspecto estratégico de la dirección y forma parte de la toma de decisiones, proceso por el cual una organización gobierna sus actividades para alcanzar su misión de forma eficaz y eficiente.

BYMA integra a la gestión la "función de cumplimiento", con el objetivo, entre otras consideraciones, de monitorear regularmente el cumplimiento de las reglas de gobierno societario y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeta la entidad.

La organización ha definido al sistema de control interno como el conjunto coordinado de métodos y medidas adoptados para salvaguardar los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información, promover la eficiencia y efectividad operativa y alentar la adhesión a las políticas emanadas de la dirección. El sistema de control interno se construye en el cumplimiento de las normas bajo la responsabilidad de los integrantes de la organización, fijando puntos estratégicos de cumplimiento y estableciendo mecanismos de detección de desvíos a fin de evaluarlos, corregirlos y retroalimentar el sistema.

En este marco, todos los colaboradores de BYMA deben recibir permanentemente, a través de la estructura de gestión y control definida, el claro mensaje de que, en los procesos de ejecución, las responsabilidades de control deben ser tomadas con la mayor profesionalidad.

El control interno es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la



organización. Si bien es un proceso que se origina en la dirección y que ha sido diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, cada uno de los actores cumple un rol particular, a saber:

- **Directorio:** fija los objetivos y políticas y es el que provee y aprueba las normas.
- **Comité de Auditoría y Ética:** analiza los desvíos detectados, ya sea por las auditorías o rutinas de monitoreo como por otros entes de contralor que interactúan con la organización, evalúa las recomendaciones y efectúa el seguimiento para su regularización. Asimismo, realiza una evaluación del desempeño de la Gerencia de Auditoría Interna, a partir del análisis de los Informes que dicha Gerencia le reporta periódicamente.
- **Gerencia:** ejecuta lo dispuesto por el Directorio, colaborando en la implementación de mecanismos que permitan minimizar o controlar los riesgos del negocio.
- **Auditoría Interna:** ejecuta el plan aprobado por el Comité de Auditoría y Ética y el Directorio y monitorea la estructura de control interno, así como también el cumplimiento de las políticas de prevención de fraudes de la Entidad.

BYMA, con el objeto de cumplir con la normativa vigente, ejecuta a través de la Gerencia de Auditoría las tareas relativas a la supervisión y control de todas las normas que regulan la actividad de los Agentes Miembros habilitados por la CNV, incluyendo el asesoramiento al Directorio en los temas relacionados.

Ejecuta las tareas de control y supervisión relativas al cumplimiento de la normativa vigente, que se efectúan a todos aquellos participantes de BYMA sujetos al contralor de la Entidad. Las características sobre los procesos de supervisión y control se incluyen en el Manual de Procedimientos.

- **Cumplimiento permanente de los requisitos de las normas de CNV:** la Gerencia de Legales, en la parte que le corresponda, y la Gerencia de Auditoría Interna, con la colaboración de las demás gerencias de área, serán los responsables de dar cumplimiento a los requisitos regulatorios, conforme se establece en el Manual de Procedimiento de esta Entidad.

- **Auditoría Externa:** los estados financieros de la sociedad son examinados por contadores públicos independientes, los cuales para determinar el alcance de su trabajo realizan una evaluación del control interno de la Entidad e informan recomendaciones para mejorarlos. Además de dar cumplimiento a las normas en la materia fijadas por la CNV y el Consejo Profesional.

Los auditores externos son designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en coacción de la consideración de los estados financieros anuales.

- **El Resto de la Organización:** cumple las políticas llevando a cabo los procesos y procedimientos diseñados, detectando deficiencias de control en las transacciones y minimizando los riesgos.

c. Gestión Integral de Riesgos

Cabe destacar que BYMA considera la realización de pruebas de estrés como una herramienta relevante en la gestión de riesgos y, en definitiva, como parte integral de la propia cultura de gobierno societario. Reconoce que estas brindan una evaluación prospectiva del riesgo, coadyuvan a superar limitaciones de modelos y datos históricos, facilitan la comunicación externa e interna, establecen procedimientos del planeamiento del capital y la liquidez, colaboran en el establecimiento de niveles de tolerancia al riesgo y estimulan el desarrollo de planes de contingencia y mitigación de los riesgos, reforzando así el gobierno societario y la solidez tanto de BYMA como del mercado de capitales en su conjunto.



Complementariamente reconoce la relevancia que los resultados de las pruebas deben tener en la toma de decisiones del Directorio y de la Gerencia.

Los procedimientos de control de riesgos, así como cada uno de los riesgos a que está expuesto el mercado, se detallan en el Manual de Procedimientos. Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones emitidas por la IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores), organismo internacional que reúne a los reguladores de valores del mundo y desarrolla, implementa y promueve la adhesión a las normas reconocidas internacionalmente para la regulación de valores.

d. Prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas

En virtud de la Ley 25.246 y las resoluciones emitidas al respecto, se instauraron normas para la prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, similares en su desarrollo y metodología a otras normativas internacionales. La Ley 25.246, en su artículo 5°, crea la Unidad de Información Financiera (UIF), Entidad del estado con autarquía funcional y de jurisdicción del Ministerio de Finanzas, encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir el lavado de activos provenientes de determinados tipos de delitos. Asimismo, en el artículo 20° se encuentran enumerados los sujetos de orden público y privado obligados a informar a la UIF aquellas transacciones de activos que consideren sospechosas, ya sea porque resulten inusuales -sin justificación económica o jurídica- o porque siendo de una complejidad inusitada o injustificada, se realicen en forma aislada o reiterada.

El artículo 20, inciso 4° de la Ley 25.246, hace referencia a los Sujetos Obligados que guardan relación con el mercado de capitales: los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos.

Asimismo, la Resolución UIF 229/2014 define a la CNV como un Órgano de Control Específico, cumpliendo la función de colaboración para con la Unidad de Información Financiera al momento de informar cualquier tipo de operación sospechosa o tentada de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.-Los Agentes Miembros de BYMA son los intermediarios que tienen trato con inversores locales y extranjeros, y por cuenta de ellos conciertan operaciones en BYMA. Dichos Miembros son considerados sujetos obligados y deben cumplir con las exigencias de AML (Anti-Money Laundering) y KYC (Know Your Customer) establecidas por la UIF en su Resolución N° 229/2011 y modificatorias. Es decir que, a modo de resumen, deben poseer políticas escritas de AML (Manual de Procedimientos), aplicar seguimientos expresos para dar cumplimiento a esas políticas, incorporar procedimientos de control interno, designar un responsable (Oficial de cumplimiento), capacitar periódicamente a su personal y contratar auditorías periódicas e independientes del programa global antilavado, todo ello con información a UIF y CNV.

BYMA clasifica a sus Miembros según la normativa vigente de la CNV. En virtud de lo antes dicho, se provee de información sobre cada una de estas personas, ya sea tanto la relativa a sus aspectos personales como a los jurídicos, patrimoniales y económicos, durante toda su trayectoria como intermediarios, según sea requerida.

Es de destacar que el mencionado artículo 20° no incluye a los Mercados de Valores, y esto se debe a que esas instituciones privadas, como BYMA, no mantienen relaciones comerciales con inversores o comitentes, sino que su objeto social es prestar servicios para que se desarrolle la actividad.



Por no tener contacto con inversores y/o clientes, no se requieren políticas y procedimientos cuyo objeto sea combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. No obstante lo mencionado, BYMA cuenta con procesos de control de ingreso de intermediarios aprobados por la CNV.

Adicionalmente, BYMA dictó la normativa respectiva, la cual dispone que los Agentes Miembros deben contar con un Manual de Procedimientos de AML, conforme con las disposiciones de la CNV, la Ley N° 25.246 y las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera.

Por último, cabe mencionar que BYMA organiza seminarios sobre la materia y participa periódica y activamente de congresos, foros, jornadas, seminarios y eventos, fomentando así la capacitación de sus empleados y de sus Agentes Miembros.

e. Principios de la gestión de los recursos humanos

BYMA practica un estilo de gestión de los recursos humanos que comprende, entre otros principios, el respeto del individuo y la dignidad en el trato. Nuestra mayor ventaja competitiva radica en la gente. Su fortaleza y su capacidad de liderazgo son cualidades que no sólo tienen que ver con la generación de nuevos negocios, sino con el mantenimiento de una cultura dirigida a la constante superación.

La gestión de recursos humanos implica, entre otras tareas, contar con procesos de selección y promoción interna para cubrir las necesidades y proveer al personal la capacitación necesaria para que se desempeñe satisfactoriamente, con el objetivo de asegurar que BYMA cuente con un grupo de profesionales calificados para ocupar posiciones gerenciales que puedan continuar con el crecimiento de la Sociedad.

f. Tecnología de la información

BYMA entiende que cultura, tecnología e información son las nuevas claves de la competitividad de las organizaciones y que, por lo tanto, una organización actual la adquiere si se consolida en torno a los sistemas y tecnología de información como facilitadores de efectividad y adaptación organizacional a los cambios del entorno. Los sistemas de información no sólo inciden en el funcionamiento de BYMA sino en el propio diseño de la organización y su forma de gestionar los procesos de negocios.

En tal sentido, establece una política en cumplimiento de las disposiciones legales y regulaciones vigentes, en sintonía con las mejores prácticas en la materia.

En esta línea, BYMA asume un enfoque de los sistemas informáticos como sistemas de información con función de servicio a sus Miembros (usuario de información y tomador de decisiones) y los entiende, orientados a procesos de negocios, desde una perspectiva de apoyo a la estrategia de la organización que trasciende el concepto de infraestructura informática como simple soporte de las funciones administrativas.

Los distintos sistemas de informática que utiliza la Entidad, su enumeración, ambiente en el que se aplican, sus características y quien los presta, se detallan en el Manual de Procedimientos.

g. Administración de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios para proyectos específicos o para la administración general seguirán los siguientes criterios:

- Se efectuará de conformidad con principios de transparencia, imparcialidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en el uso de los recursos.



- Se efectuará de conformidad con las leyes y regulaciones del propio país y las del proveedor, si fuera extranjero.
- Se efectuará de conformidad con el Código de Conducta que rige en BYMA.
- Deberá contar con las instancias de aprobación establecidas ad-hoc.
- Si se instrumentara a través de contratos, estos deberán contar con dictamen legal e impositivo cuando se estime conveniente.

En los casos de locaciones de obras o de servicios que impliquen inversiones por montos de consideración y cuya ejecución requiera un tiempo prolongado, la Gerencia de Administración y Finanzas efectuará un seguimiento directo de los proyectos.

h. Información y transparencia

BYMA se orienta en una dirección transparente de las actividades y el negocio, la cual se materializa en el impulso de la divulgación de información pertinente hacia sus miembros, el inversor y el público en general, a efectos de coadyuvar en la consolidación del buen gobierno societario.

Se trata, en definitiva, de proveer a terceras partes de la información necesaria para evaluar la efectividad en la gestión del Directorio y de la Gerencia, entendiéndose que la publicación de informes sobre los aspectos del gobierno societario puede asistir a todas las partes interesadas en el monitoreo de la fortaleza y solvencia de la entidad.

En el marco de la reglamentación vigente en cada momento y considerando los principios de seguridad de la información establecidos, se propenderá a la inclusión en los sitios de internet pertinentes, en la memoria y en nota a los estados financieros u otra información periódica la siguiente información: i) estructura del Directorio y de la Gerencia; ii) estructura propietaria básica; iii) estructura organizacional (organigrama general, líneas de negocios, subsidiarias); iv) Código de Conducta; v) Manual de Procedimientos, y vi) datos en materia de negocios y riesgos: información adecuada sobre el propósito, estrategias, riesgos y controles respecto de tales actividades.

En cuanto a la relación entre la emisora y el grupo económico que encabeza y sus partes relacionadas, el Directorio de BYMA, de acuerdo con lo establecido en la LMC, deberá aprobar e informar a la CNV aquellas transacciones con partes relacionadas que superen los límites establecidos sobre el patrimonio de la Sociedad. Adicionalmente, para dichas transacciones, el Comité de Auditoría y Ética, de acuerdo con lo establecido por la normativa, emitirá opiniones fundadas respecto a la vinculación con partes relacionadas y las comunicará cuando en la Sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Asimismo, la Memoria de la Entidad contiene un apartado en el que se tratan las relaciones con las sociedades controladas y vinculadas, a la vez que se exponen en nota a los estados financieros las operaciones efectuadas con dichas sociedades.

Con relación a los mecanismos preventivos de conflictos de intereses y el uso indebido de información privilegiada, se cuenta con un Código de Conducta que contempla dichos puntos.

i. Responsabilidad Social Empresaria - RSE

En sintonía con los conceptos vertidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), BYMA entiende la RSE como un concepto transversal que atraviesa la organización y el entorno social que integra, con el objetivo de construir una sociedad más justa, estable y próspera.

En este sentido, BYMA es consciente de la responsabilidad social que tiene con la comunidad en la cual desarrolla su actividad. Por tal motivo, colabora en diferentes



proyectos, dicta cursos de especialización en los temas de mercado de capitales y promueve programas de becas, da ayuda a organizaciones no gubernamentales y comunidades del interior del país.

La Entidad cuenta con un sitio Web de libre acceso para los intensados, donde se recopila información de mercado, así como también cuenta con cuentas de Facebook, LinkedIn y Twitter, entre otras. Asimismo, la Entidad garantiza que la información transmitida responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad, propendiendo a la conservación y registro de los datos.

De tal forma, promueve en la organización la cultura solidaria y la responsabilidad social, económica y ambiental.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA

El Directorio de BYMA es el responsable del establecimiento de un Código de Conducta relacionado con la actividad de BYMA, según los distintos roles que le establece la Ley de Mercado de Capitales, el que se considerará parte integrante del presente régimen.

Una vez aprobado y/o hecha efectiva la adhesión, con puesta en vigencia definida, el Código será difundido a toda la organización y publicado a través de la WEB y de la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, y se incorporará su mención en el Manual de Procedimientos.

El Código de Conducta tiene por objeto brindar los lineamientos básicos para que todos los miembros de BYMA actúen de la misma manera y con iguales valores ante situaciones similares.

4. PROCESOS

BYMA adhiere a los principios de gestión de calidad y, en este sentido, considera que los resultados esperados en la planificación estratégica pueden alcanzarse más eficientemente cuando los recursos y las actividades que permiten obtener un producto o servicio se gestionan como un proceso (no como un conjunto de áreas y dependencias que cumplen funciones en forma aislada).

Complementariamente, entendemos que documentar los procesos que permitan alcanzar objetivos institucionales no sólo implica identificar y definir su alcance, sino también rediseñarlos, evaluarlos y controlarlos, para cumplir con la normativa vigente y adecuarlos a las necesidades que surgen de la gestión cotidiana.

Los procesos que describen los circuitos de gestión de negocio de BYMA son identificados en un Mapa de Procesos y diseñados por el área correspondiente, en sintonía con los objetivos estratégicos y los lineamientos de cada política establecida por el Directorio, aplicando las definiciones propias de las normas, pautas y recomendaciones con la participación de los propietarios de cada proceso y la consideración de la Auditoría Interna, de Monitoreo (Riesgo Operacional) y demás gerencias relacionadas. De esta manera se establecen los lineamientos para el desarrollo de los procedimientos que describen en detalle la gestión.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO-MOTIVO
<i>Diciembre de 2018</i>	<i>Versión a la fecha 31/12/2017. Se ajusta al formato de documentación vigente.-</i>